



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 182-2016-MTC/16

Lima, 22 FEB. 2016

Vista, la Carta S/N con HR N° 001276-2016, de fecha 05 de enero de 2016, presentado por el Sr. Jhonathan Alexis ABANTO JUAREZ; y, la Carta EC/017-16 con HR N° 011557-2016, de fecha 14 de enero de 2016, presentado por la empresa ECSA INGENIEROS, ambas solicitando la exclusión del Sr. Jhonathan Alexis ABANTO JUAREZ, del Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándose a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, de fecha 19 de julio de 2007 se aprobó el Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme se desprende de lo establecido por el literal g) del artículo 1° del Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, constituye requisito indispensable para la inscripción, la presentación de la relación de un equipo profesional multidisciplinario integrado por no menos de cinco (05) profesional colegiados, para aquellas profesiones cuyos colegios profesionales se hayan



## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

constituido y se encuentran en actividad, con su correspondiente Curriculum Vitae y Certificado de Habilidad Profesional vigente, especialistas en alguna de las disciplinas correspondiente a la ciencias naturales, ciencias sociales, ciencias económicas y especialidades afines con el desarrollo científico o tecnológico en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 403-2014-MTC/16 de fecha 01 de agosto de 2014, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, aprobó la renovación de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, bajo Registro N° REIA-0545-14 de la empresa ECSA INGENIEROS;

Que, mediante Carta S/N con HR N° 001276-2016, el Ingeniero Civil Jhonathan Alexis ABANTO JUAREZ, comunica que ha culminado su relación laboral con la empresa ECSA INGENIEROS e inicia vínculo laboral con el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para la Inversiones Sostenibles – SENACE; por lo cual, solicita adoptar las acciones necesarias para la modificación del Registro N° REIA-0545-14 otorgada a la empresa, a fin de no incurrir en incompatibilidad conforme a lo establecido en el artículo 2° del Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que, mediante Carta EC/017-16 con HR N° 011557-2016, la empresa ECSA INGENIEROS solicita la exclusión del Ingeniero Civil Jhonathan Alexis ABANTO JUAREZ, del Registro N° REIA-0545-14 otorgada mediante Resolución Directoral N° 403-2014-MTC/16, dando cumplimiento al artículo 4° de la Resolución Directoral precitada;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 032-2016-MTC/16.IORE, en el que se indica, que de acuerdo al numeral 116.2 del artículo 116° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos. Asimismo, la citada norma establece en el artículo 106°, que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado. Asimismo, este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal; y,

De conformidad con la Ley N° 29370 - Ley Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Reglamento de Organización y Funciones del MTC aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° EXCLUIR del equipo profesional de la empresa ECSA INGENIEROS al Ingeniero Civil Jhonathan Alexis ABANTO JUAREZ, inscrito en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental, con Registro N° REIA-0545-14 aprobada mediante Resolución Directoral N° 403-2014-MTC/16, de fecha 01 de agosto de 2014.





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 182-2016-MTC/16



ARTICULO 2° REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa ECSA INGENIEROS y al Ingeniero Civil: Jhonathan Alexis ABANTO JUAREZ, para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

Miguel Antonio Rodríguez Zevallos  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales